



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

URGENTE

MEMORANDO No. 495

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2011

Asunto : VIGENCIA DECRETO 3432 DE 2011
RECAUDOS Y APORTES NOTARIALES

DE : PRESIDENTE

PARA : SEÑORES NOTARIOS DEL PAÍS

Apreciados Colegas,

Ruego a ustedes su comprensión en cuanto a la aplicación del decreto 3432 de 2011, ya que resultó imposible prever la fecha de su vigencia y, sobre todo, los ajustes de liquidación de las escrituras donde se aplican los aportes y recaudos con destino al Fondo Cuenta Especial del Notariado.

He pedido al Señor Superintendente de Notariado y Registro, dar prelación al proceso de ajuste del programa de liquidación de escrituras y determinar la equivalencia de los valores establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes a pesos, como en efecto, el equipo asesor de esa entidad está trabajando.

Por el momento, respetuosamente les sugiero liquidar "manualmente" los recaudos y aportes observando el marco general del decreto, mientras se expide el reglamento de interpretación y aplicación que despeje cualquier duda sobre su implementación.

Fraternalmente les suplico su comprensión por las dificultades que se han generado, las cuales son ajenas tanto al Notariado como al Gobierno.

DEBEMOS ENTENDER QUE LAS BONDADES DEL DECRETO PERMITEN ESTABILIZAR NO SOLAMENTE EL FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO, SINO TAMBIÉN EL SERVICIO NOTARIAL.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY
PRESIDENTE